

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 1713** *Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se da publicidad a la convocatoria por el sistema de libre designación para la provisión de puesto de trabajo en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.*

Con fecha 24 de noviembre de 2008, la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«En virtud de lo dispuesto en el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, esta Delegación Provincial, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación» que se relaciona en la base Tercera de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda.—Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de Gaviria, 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera.—Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de Destino: Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico forense.

Cuarta. La Resolución por la que se realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos de los IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el "Boletín Oficial del Estado". Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".»

Sevilla, 2 de enero de 2009.–La Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, Isabel María Cumbre Guil.